

OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 de octubre de 2026, entre Soluciones Andinas S.A.S., identificado(a) con NIT número 901.234.567-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la EMPLEADOR(A) y María Fernanda López Ramos, identificado(a) con C.C. número 52.789.456, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la TRABAJADOR(A), se suscribe el presente OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, accesorio al contrato celebrado el día 1 de febrero de 2024.

PRIMERA - CONTRATO ORIGINAL Y ANTECEDENTES:

El cargo o rol actual de EL TRABAJADOR es: Analista de operaciones.

Las cláusulas o condiciones originales que se modifican, aclaran o adicionan mediante este otrosí son:

- Cláusula de salario o componentes de remuneración
- Cargo, funciones o jefe inmediato
- Jornada, horario o modalidad de prestación
- Beneficios, auxilios o anexos aplicables

El motivo y soporte de la modificación es:

- Promoción, ajuste salarial, reorganización o cambio de sede
- Solicitud del trabajador o necesidad del servicio documentada
- Acta, correo, aprobación interna o política aplicable

SEGUNDA - MODIFICACIONES ACORDADAS:

Las partes acuerdan que, desde el día 1 de noviembre de 2026, el contrato individual de trabajo queda modificado únicamente en los siguientes puntos:

Salario y compensación. El salario ordinario vigente de \$ 3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.) moneda corriente se modifica, sin reducción, a \$ 4.000.000 (CUATRO MILLONES PESOS M.L.) moneda corriente, con periodicidad Mensual. Los mínimos legales y los que resulten de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales continúan siendo obligatorios.

La forma y condiciones de pago serán:

- Medio habitual de pago y responsable de nómina
- Fecha, corte o plazo de pago dentro de cada periodo
- Entrega del desprendible o comprobante de nómina

El detalle de compensación, nómina, beneficios, retenciones, auxilios, comisiones, pagos variables o efectos relacionados será:

- Salario básico, auxilios y beneficios afectados
- Comisiones, bonificaciones o pagos no salariales
- Fecha de aplicación en nómina, retenciones y efectos internos

Cargo, funciones y reporte. EL TRABAJADOR pasará a desempeñar el cargo de Coordinadora de operaciones, con la siguiente línea de reporte o área: Gerencia de operaciones.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA